

CONCON,

2638

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. N° 353/2017 de fecha 08 de septiembre del año 2017, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Decreto N° 1930 de fecha 28 de julio del año 2017, Convenio "Programa de refuerzo de equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en servicios de atención primaria de urgencia sapu"
7. Certificado N° 189 de fecha 24 de octubre del año 2016.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades


DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por CONVENIO PROGRAMA REFUERZO DE EQUIPO DE SALUD PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIO ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA SAPU, a partir del 23 de junio al 23 de septiembre del 2017, en el Cesfam de Concón a los siguientes funcionarios, por 22 hrs.- en conjunto semanales:

NOMBRE	RUT	CARGO
RODRIGO BRIONES TORRES	[REDACTED]	KINESIOLOGO
CECILIA PIZARRO JIMENEZ	[REDACTED]	KINESIOLOGA
FRANCISCO TAPIA ROMAN	[REDACTED]	KINESIOLOGO
GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA	[REDACTED]	KINESIOLOGA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese n° 114 05 01 Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO PROGRAMA REFUERZO DE EQUIPO DE SALUD PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SAPU.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3